

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	30'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se tasarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe a la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán as suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Septiembre)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Electricidad

1976

Don Santiago García Baquero, vecino de Zarratón, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto acompañado de instancia en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la caseta del transformador que la electra Pilar tiene instalado para el servicio de alumbrado al pueblo de Anguiano, a la fábrica de sillas de los señores Rueda e Ibáñez, situada en el kilómetro 117 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio en término municipal de Anguiano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta lo nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 31 de Agosto 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**

Nota de publicación

El proyecto presentado por don Santiago García Baquero, ofrece los particulares siguientes:

La línea arrancará de la caseta del transformador que para el servicio de Anguiano tiene la Electra Pilar inmediato al kilómetro 119 de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio y desde esta, con siete alineaciones rectas que forman entre sí ángulos admisibles reglamentariamente y suman una longitud total de 1131,10 metros se llega a la fábrica de muebles a la que se quiere suministrar fuerza para sus máquinas.

Con la 3.ª alineación se cruza el camino que va al barrio de las Cuevas la línea de baja tensión del peticionario, la carretera del Estado de Lerma a la Estación de San Asensio por su kilómetro 118, 820, y la línea telefónica de la central de Anguiano perteneciente a la Sociedad Electra Recajo, con la 5.ª alineación se cruza la senda de la Magdalena y el barranco del mismo nombre y con la 6.ª alineación cerca ya de la fábrica de muebles se cruza la senda de río Cubo.

Se hubiera podido hacer otro trazado con menor alineación pero se ha elegido así para evitar la imposición forzosa de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre algunas huertas muy pobladas de frondosos árboles. No se pide imposición de esta servidumbre sobre predios de particulares por tener el peticionario autorización de todos los propietarios de las fincas afectadas con el trazado elegido.

La línea será de tres conductores de hilo de cobre desnudo de 3 milímetros de diámetro, distanciados entre sí a 0,75 metros, con aisladores de porcelana de doble campana sujetados a los postes con soportes de hierro galvanizado por medio de tuerca y tornillo pasante.

Los postes serán de castaño de 9 metros de longitud total distanciados como maximum a 35 metros.

Los cruzamientos de caminos, carreteras y líneas indicadas se harán con las protecciones reglamentarias.

En el origen de la línea se colocarán desconectores de alta tensión y a la llegada a la fábrica de muebles la corriente se transformará de 4.000 voltios a 220 110 fd. y se colocarán pararrayos; desconectores y fusibles de alta tensión y fusibles y desconectores de baja con los cuida-

dos y medidas reglamentarias.

No se presentan tarifas de percepción por el suministro del fluido.

Logroño, 28 Agosto de 1925.— El Ingeniero Jefe, Desiderio Págora.

**

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de Logroño

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en la 3.ª disposición transitoria del Reglamento vigente y entre don Antonio Sacristán Fernández, don Antonio Tobía Ortiz, don Melquiades Entrena Albez, don Simeón Murga Sánchez y cuantos demuestren hallarse en las condiciones determinadas en la aludida disposición transitoria; se abre concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Logroño y Santo Domingo de la Calzada en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 3 de Septiembre próximo, hasta el 2 de Octubre inclusive, a las 17 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 3 de Octubre de 1925, a las 17 horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Logroño, a 26 de Agosto de 1925.— El Secretario, Ciriaco Iñigo.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a efectuar el transporte del correo; viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde a y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas particulares y económicas a que la concesión del servicio expresa-

do ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5) la fianza de pesetas.

. a de de 192

(1) Citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de o en la Caja general de Depósitos.

Administración Provincial

Comisión Provincial

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 26 de Agosto de mil novecientos veinticinco, que fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, y a la que asistieron los diputados señores García del Valle, Rodríguez Paterna y Fernández.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día doce de Septiembre próximo a las dieciséis.

Se acordó anunciar la provisión de trece becas para estudiantes en la forma siguiente: dos para el Instituto de 2.ª Enseñanza; dos para la Escuela Normal de Maestros; dos para la Escuela Normal de Maestras; dos para la carrera Eclesiástica; dos para Bellas Artes y tres para Agricultura y Artes Industriales.

Los becarios de Institutos y Escuelas Normales percibirán la cantidad de cien pesetas mensuales, durante los ocho meses que dura el curso oficial, costeándoles además la Diputación matrícula y libros. Los becarios de Carrera Eclesiástica percibirán setenta y cinco pesetas durante igual período y los de Bellas Artes, Agricultura y Artes Industriales, una pensión anual de mil pesetas. Las pensiones o becas alcanzarán a los naturales de la provincia, o cuyos padres lleven diez años de residencia en la misma y sean pobres, entendiéndose como tal sino paga 40 pesetas anuales de contribución por todos conceptos, o cuyo sueldo no exceda de 3.000 pesetas anuales, siempre que del informe que emitirá también el Juez municipal, y cura párroco se compruebe que el padre o encargado no cuenta con medios económicos para atender a estos gastos.

Remitidas por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, relaciones de los caminos vecinales y puentes económicos de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Obras y vías provinciales, se acordó encargar al señor Presidente que, puesto de acuerdo con el referido funcionario se designe el personal técnico de Obras públicas que se considere necesario para el servicio de la Diputación.

Examinado el contrato de arrendamiento llevado a cabo el 10 de Enero de 1910, por don Pedro Jesús Jiménez y la Excm. Diputación, de una heredad situada en término llamado la Isla, de 6 hectáreas, 39 áreas y 28 centiáreas, por tiempo de cuatro años, prorrogados por la tácita y año más, mientras el contrato no fuese denunciado con cuatro meses de anticipación al vencimiento por cualquiera de las partes; y no necesitando la Diputación continuar con el arrendamiento de dicha finca, cumpliendo lo pactado en dicho contrato, lo denuncia y da por terminado debiendo dejar libre y a disposición del actual dueño don Eliseo Jiménez Bárcenas, la expresada finca para el día diez de Enero de 1926.

Conforme a lo dispuesto en Real orden del Directorio Militar fecha 17 del mes actual, ratificando en sus destinos a los empleados provinciales nombrados en propiedad, e incluidos en plantilla se acordó participar a la Junta Clasificadora de aspirantes a destinos civiles que todos ellos reunen, a juicio de esta Corporación condiciones de idoneidad para desempeñar los destinos que a cada uno de ellos se le ha adjudicado, y han acreditado al tomar posesión la situación militar que por su edad les corresponde. Que en la actualidad solo queda una vacante de empleado dependiente de esta Diputación que corresponde cubrirla a dicha Junta Clasificadora, y es la de vigilante del Manicomio provincial, dotada con 1.642'50 pesetas.

En atención a los relevantes méritos adquiridos por el erudito doctor don Constantino Garrán, en una larga e inteligente labor investigadora y divulgadora de la Historia de la Rioja y de sus hombres más esclarecidos, efec-

tuada, además con un desinterés y un amor que le honran y enaltecen mucho, se acordó nombrarle cronista oficial de la provincia de Logroño.

Enterada con agrado la Corporación de que el «Gran Casino» de esta capital obsequió y agasajó espléndidamente en sus salones a los niños asilados, el día 23 del corriente mes, sirviéndoles una exquisita y abundante merienda y atendiéndoles con la mayor solicitud y cariño, acordó un voto muy expresivo de gracias para los señores de la Junta Directiva y, en general, para los socios todos del expresado Centro.

Se acordó conceder quince días de licencia para hacer uso de las aguas de Belascoain, al Regente de la Imprenta, don Luis Pastor.

Examinada una instancia de Juana Palacios Gabriela, viuda, de 36 años de edad, y vecina de esta ciudad, solicitando el ingreso en la Casa de Beneficencia en unión de sus dos hijas Ascensión y Gregoria Pernia Palacios de 11 y dos años de edad respectivamente, se acordó acceder a lo solicitado.

Examinada una instancia de don Teófilo Lafuente, casado, mayor de edad y vecino de Albelda de Iregua, solicitando sacar de la Casa de Beneficencia un acogido de unos 13 años de edad para dedicarlo al comercio, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole el niño José González Aguirre, previo abono de 60 pesetas al concederse la salida y 10 pesetas en cada una de las cuatro anualidades siguientes, o sea completar la cantidad de 100 pesetas fijadas en la escala establecida por acuerdo de 20 de Febrero último.

Remitida por el señor Médico Jefe del Manicomio provincial la certificación con el resultado de la observación del alienado Simón Sola Antón, natural y vecino de Alfaro el cual se ha comprobado que padece de perturbación mental; se acordó remitir expresada certificación con atento oficio al señor Presidente de la Audiencia provincial; por cuya orden ingresó dicho alienado en el Manicomio provincial, a fin de que se instruya el expediente de incapacidad civil.

La Comisión quedó enterada de que el 19 del actual, fué trasladada a Vitoria la demente Consuelo Inchaurrealde Uriarte, acordando pasar liquidación de estancias y solicitar el pago de aquella Excm. Diputación.

También quedó enterada de comunicación del Excmo. Sr. Director General de Administración probando, aunque provisionalmente y solo para el actual año económico la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas provinciales por la prestación de servicios públicos que benefician especialmente a persona determinada.

Examinada una nota presentada por el Maestro de la Escuela de niños de la Casa de Beneficencia comprensiva de los diferentes objetos y material que precisa adquirir para que no se resienta la marcha de la enseñanza, se acordó autorizar al mismo la adquisición de referido material y que su importe de 106'90 pesetas se satisfaga con

cargo al capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto provincial.

Examinadas las actas de subasta celebradas para el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, y como consecuencia de no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores resultan adjudicados provisionalmente el del cantón de Alfaro a don Miguel Ruiz; el de Cenicero a don Lucas Vicente; el de Logroño a don Ceferino Fernández; el de Lumbreras a don Romualdo Martínez; el de Nájera a don Juan Ibáñez, todos vecinos de las respectivas localidades, se acordó la aprobación y adjudicación definitiva de expresados remates a favor de dichos individuos y requerirles para que en término de diez días eleven el depósito al diez por ciento del importe de las subastas para garantía de las mismas.

Remitido a informe por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, de orden del señor Gobernador civil, el expediente instruido a instruido a instancia de don Eugenio Grasset, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Salto del Cortijo», pidiendo autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la Central que la expresada Sociedad tiene en el término municipal de Logroño (barrio del Cortijo), a los talleres de la Sociedad anónima Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, establecidos en Beasain (Guipúzcoa), se acordó informar que procede que el señor Gobernador civil, eleve el expediente, con su ilustrado informe, al Ministerio de Fomento, y que, en definitiva, se otorgue la autorización solicitada, con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Remitido a informe de la Comisión Provincial por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, de orden del señor Gobernador civil, el expediente instruido sobre inscripción en el Registro General de Aprovechamientos de aguas públicas, de un aprovechamiento de agua del arroyo Manzanares, en término municipal de Munilla, que el vecino de aquella localidad don Manuel Fernández, dice haber adquirido por prescripción, se acordó informar que, a su juicio, son suficientes los documentos presentados por el peticionario, para verificar la inscripción, que pretende, si bien para la determinación de la cantidad de agua utilizada, habrá de seguirse el procedimiento que determina la Real orden de 12 de Marzo de 1902.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Logroño, 29 de Agosto de 1925. — El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. — P. A. El Secretario, Benigno Macua.

* *

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

1925

Desde el día 1.º de Septiembre al 15 se procederá al pago de los Recargos municipales de Industrias del 4.º trimestre de 1925-26,

y de los Ejercicios cerrados a los Ayuntamientos de esta provincia.

Dicho cobro podrán realizarlo por sí o por sus apoderados.

Logroño, 31 de Agosto 1925. — El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

* *

Anuncios oficiales

Escuela Industrial de Logroño

Enseñanza oficial

1926

Próxima la apertura del curso de 1925-1926, se pone en conocimiento del público que la matrícula ordinaria para los estudios de *perito mecánico o perito electricista*, estará abierta todos los días laborables durante el mes próximo de Septiembre pudiendo presentarse las solicitudes en las horas de oficina.

Los que aspiren a ingresar por primera vez en esta Escuela para los estudios de los peritajes lo solicitarán durante los días 1.º al 15 inclusive del próximo Septiembre y en horas de oficina, presentando instancia dirigida al señor Director en pliego de papel de una peseta firmada por el interesado y con el reintegro del timbre provincial a cuya instancia acompañarán la certificación de nacimiento del Registro Civil de tener cumplidos los 12 años que exige el Reglamento para poder ingresar; la de estar vacunado o revacunado, la cédula personal si tuviere 14 años y el certificado correspondiente si fuere artesano o hijo de artesano.

El abono de los derechos de examen de Ingreso será el de 7'50 pesetas; y el de las asignaturas de los alumnos oficiales en 12 pesetas por asignaturas pagadas 8 al hacer la matrícula y las restantes al terminar el curso. Abonarán también los timbres móviles correspondientes.

Los artesanos e hijos de artesanos que justifiquen debidamente esa cualidad *estarán exentos del pago de los derechos de matrícula* conforme al Reglamento.

La matrícula extraordinaria se efectuará en el mes de Octubre en las mismas condiciones *pero pagando derechos dobles*.

Logroño, 27 de Agosto 1925. — El Secretario accidental, Gregorio S. Ochoa. — V.º B.º El Director, Enrique Linés.

* *

Juntas municipales de Sanidad

PRADEJÓN

1925

Para cumplimentar el Real decreto de 9 de Febrero último, he confeccionado un proyecto de Reglamento interior adoptable a todos los Municipios con breves reformas que pongo a su disposición.

Manuel Garcia. — Secretario, Pradejón.

* *

Administración de RENTAS PÚBLICAS de la Provincia de Logroño

DECIMA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MAYO último, interesando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Año 1925
1824

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Martín Río Vallejo	TREVIJANO	Calera Vieja	4 celemines	Norte y Este, lleco; Sur, carretera, y Oeste, Fermín Sáenz.	En ninguno de estos terrenos existe edificación ni servidumbres públicas ni privadas.
El mismo		Valdelacanal	5 íd.	Norte, poyo; Sur, barranco; Este, Julián García, y Oeste, Castro Lázaro.	
El mismo		Poyo Santa María	3 y medio íd.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Cristino Cornago, y Oeste, Roque Ruiz.	
El mismo		Virgen de Abajo	5 íd.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Fermín Caro; y Oeste, Pablo Río.	
El mismo		Vejera	8 íd.	Norte, y Sur, camino; Este, Juan Caro, y Oeste, Inocente Pascual.	
El mismo		Idem	8 íd.	Norte, y Sur, camino; Este, Jerónimo Cornago, y Oeste, Bernardo Cornago.	
El mismo		Idem	3 íd.	Norte, y Sur, poyo; Este, Mauricio García, y Oeste, Lucas García.	
El mismo		Majada de las Marinas	4 y medio íd.	Norte, barranco; Sur, poyo; Este, Fermín Sáenz, y Oeste, Manuel Río.	
El mismo		Hoyo de los Corrales	9 íd.	Norte, y Sur, Poyo; Este, Revilla, y Oeste, Canuto Río.	
El mismo		La Mata	5 íd.	Norte, y Sur, poyo; Este, Ildefonso Cornago, y Oeste, Manuel Lázaro.	
El mismo		Ombría	9 íd.	Norte, barranco; Sur, y Oeste, poyo; y Este, Marcos Sáenz.	
Angel Cornago Río		Aliaga el plano	4 íd.	Norte, y Sur, poyo; Este, lleco, y Oeste, Inocente Pascual.	
El mismo		Escamillo	2 íd.	Norte, Sur, y Oeste, lleco; y Este, Pablo Río.	
El mismo		Valdelacanal	4 íd.	Norte, y Sur, poyo; Este, Crisanto Cornago, y Oeste, Lázaro Herrero.	
Juan Caro Caro		Calera Vieja	6 íd.	Norte, Pedro Río; Sur, Fermín Domínguez; Este y Oeste, Angel Lázaro.	
El mismo		Idem	3 íd.	Norte, Fermín Caro; Sur, Pedro Río; Este, Manuel Río, y Oeste, Vicente Pascual.	
El mismo		Aliaga el plano	5 íd.	Norte, Inocente Pascual, Sur, Pablo Río; Este, Casto Lázaro, y Oeste, Inocente Pascual.	
El mismo		Hoyo de los Corrales	6 íd.	Norte, Miguel Río; Sur y Oeste, camino, y Este, Canuto Río.	
El mismo		Ombría	2 íd.	Norte, camino; Sur, Lázaro Herrero; Este, camino, y Oeste, Jerónimo Cornago.	
Nicolás Río Vallejo		Valdelacanal	8 íd.	Norte, Casto Lázaro, Sur, barranco; Este, Vicente Pascual, y Oeste, Marcos Sáenz.	
El mismo		Vejera	3 íd.	Norte, poyo; Sur, senda; Este, Fermín Sáenz; y Oeste, Lorenzo Sáenz.	
El mismo		Aliaga el plano	5 íd.	Norte, Isidoro Caro; Sur, poyo; Este, Cosme Sáenz, y Oeste, Marcos Sáenz.	
El mismo		Escamillo	6 íd.	Norte, Jacinto Cornago; Sur, barranco; Este, Roque Ruiz, y Oeste, Jacinto Cornago.	
José Sáenz Lázaro		Poyo de Santa María	6 íd.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Fermín Sáenz, y Oeste, Isidoro Caro.	
El mismo		Idem	3 íd.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Isidoro Caro, y Oeste, Manuel Río.	
El mismo		La Mata	8 íd.	Norte, senda; Sur, Andrés Vallejo, Oeste, Francisco Río; y Este, Angel Lázaro.	
Domingo Valdemoro G.ª		Carrascal	9 íd.	Norte, camino; Sur, poyo, Este, Canuto Río, y Oeste, Manuel Tío.	
El mismo		Idem	2 íd.	Norte, lleco; Sur, camino; Este y Oeste, Hilario Lázaro.	
El mismo		Aliaga el plano	12 íd.	Norte, y Sur, poyo; Este, lleco; y Oeste, Pablo Río.	
El mismo		La Mata	5 íd.	Norte, camino; Sur y Oeste, barranco, y Este, Angel Lázaro.	
Lorenzo Sáenz Valdem.º		Calera Vieja	9 y medio íd.	Norte, poyo, Sur, camino; Este, Inés Vallejo y Oeste, José Sáenz.	
El mismo		Idem	3 íd.	Norte, poyo; Sur, camino; Este, hermanos de Juan Caro, y Oeste, José Sáenz.	
El mismo		Carrascal	3 íd.	Norte, camino; Sur, Poyo; Este, Gaspar Herrero, y Oeste, Daniel Lázaro.	
El mismo		Idem	3 íd.	Norte, poyo; Sur, camino; Este, Julián Valdemoros y Oeste, Julián García.	
El mismo		Tajugueras	4 íd.	Norte, Sur, Este, y Oeste, lleco.	
El mismo	Cabo las Cuestas	3 íd.	Norte, lleco; Sur, camino; Este, Nicolás Río, y Oeste, Marcelino Río.		
El mismo	Poyo Santa María	3 íd.	Norte, camino, Sur, poyo; Este, Angel Lázaro; y Oeste, Manuel Río.		
El mismo	Escamillo	3 íd.	Norte, y Sur, llecós; Este, Angel Lázaro, y Oeste, Manuel Río.		
El mismo	Idem	3 íd.	Norte, y Sur, llecós; Este, Angel Lázaro, y Oeste, Manuel Río.		
El mismo	Idem	6 íd.	Norte, lleco; Sur, barranco; Este, Vicente Pascual, y Oeste, Jacinto Cornago.		
El mismo	Idem	3 íd.	Norte, barranco; Sur, senda; Este y Oeste, llecós.		
Germán Río Vallejo	Calera Vieja	3 íd.	Norte, lleco, Sur, Lorenzo Sáenz; Este, José Sáenz, y Oeste, Miguel Lázaro.		
El mismo	Poyo Santa María	4 y medio íd.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Roque Ruiz, y Oeste, Manuel Lázaro.		
El mismo	Majada de las Marinas	6 íd.	Norte, barranco; Sur, Inocente Pascual; Este, Roque Ruiz, y Oeste, Mercedes Sáenz.		
El mismo	Reajo	4 íd.	Norte, lleco; Sur, Lucio García; Este, lleco, y Oeste, Inocente Pascual.		
Marcos Sáenz Valdem.º	Cabo las Cuestas	3 íd.	Norte, lleco; Sur, poyo, Este, Marcelino Río, y Oeste, Lázaro Herrero.		
El mismo	Reajo	1 íd.	Norte, Sur y Este, lleco, y Oeste, Fermín Caro.		
El mismo	Majada de las Marinas	6 íd.	Norte, senda Sur, poyo; Este, Germán Río; y Oeste, Miguel Lázaro.		
El mismo	Vejera	12 íd.	Norte, Manuel Valdemoros; Sur, poyo; Este, Nicolás Río; y Oeste, Mauricio García.		
El mismo	Aliaga el plano	3 íd.	Norte, y Este, llecós; Sur, camino, y Oeste, Pablo de Río.		
Mauricio García Valds.	Vejera	6 íd.	Norte, y Sur, poyo; Este, Marcos Sáenz y Oeste, Martín Río.		

Logroño, 6 de Agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, *Nicanor Herrero*.

Imp. Provincial

Año 1925
BOLETIN OFICIAL
Página 34

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

1953
Don Ricardo Sanchez Blanco,
Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo aparecido el día veinte del actual a las seis y media del día en las eras del pueblo de Casalarreina el cadáver de un hombre cuya identificación no ha podido tener lugar por ser desconocido pordiosero de oficio, de unos cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, color moreno, pelo blanco, cejas al pelo, barba canosa, bigote blanco, cara abultada, nariz pequeña, boca regular, que vestía guallabarra kaki, pantalón y chaleco gris, camisa rayada, calcetines cortos, alpargata y boina negra bastante usada, cuya muerte ha sido debida a hemorragia cerebral; por el presente se ofrece el procedimiento al pariente más próximo o representante legal del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa que con el número 54 del corriente año se sigue en este Juzgado, y se llama a los parientes o conocidos de dicho sujeto para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración sobre su identificación.

Dado en Haro, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinticinco. — Ricardo Sánchez Blanco. — El Secretario Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

1977
Don Enrique de Leyva y Suárez,
Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que a instancia de don Felipe Moreno Artacho, vecino de esta Ciudad se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio referente a una casa sita en esta población calle Mayor señalada con el número cuatros de ciento noventa y dos metros cuadrados de extensión compuesta de planta baja y tres pisos, linda frente, dicha calle; derecha, casa de don Artemio de Miguel; izquierda, paso al río Najerilla, llamado «Las Carnerías», y espalda, calleja; y en méritos de ello se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan en los autos si quisieran alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Lo que se hace público por este primer edicto.

Dado en Najera, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinticinco. — Enrique de Leyva. — P. S. M. El Secretario, Luis Alvarez.

Juzgados municipales

EDICTOS

Por don Ildefonso Ona Ibáñez,

mayor de edad, a bañil y vecino de Miranda de Ebro, se ha presentado en este Juzgado municipal demanda a juicio verbal civil en reclamación de novecientas noventa y seis pesetas por el concepto que la misma expresa, contra la herencia yacente de don Pedro Elcorobarrutia, y por providencia de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar el juicio la hora de las once del día once de Septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, acordándose además la publicación del presente edicto por el que se cita y emplaza a los herederos de dicho señor Elcorobarrutia para que en dichos día y hora se personen a contestar la demanda, aportando las pruebas que puedan convenirles, bajo apercibimiento que sino comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace saber por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose en el sitio de costumbre de esta localidad.

El Villar de Arnedo, 28 Agosto 1925. — El Juez municipal, Eustaquio Sáenz. — P. S. M. El Secretario, Francisco Moreno.

Administración Municipal

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Manjarrés. — Cuentas municipales. — Presupuesto ordinario para 1925-26.

Herramellurí. — Cuentas municipales, para 1924-25.

Gimileo. — Presupuesto ordinario, para 1925-26.

OJACASTRO

1933

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, y al objeto de formar el Apéndice al amillaramiento para el año 1926-27, presentarán en Secretaría sus instancias de alta y baja debidamente reintegradas y con las cartas de pago de haber satisfecho los Derechos reales, lo que efectuarán en término de quince días, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Ojacastro, 20 de Agosto 1925. — El Alcalde, Abdón Calvo.

SANTO DOMINGO

1924

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año de 1926-27, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre próximo, las declaraciones de alta, reintegradas en el papel correspondiente, haciendo constar en ellas el número y fecha de las

cartas de pago del impuesto de Derechos reales; pues sin tales requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de Agosto de 1925. — El Alcalde, Fonte.

NIEVA DE CAMEROS

1941

Todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza rústica, pecuaria y Urbana a fin de formar el apéndice al amillaramiento para el año 1926-27, presentarán en la Secretaría, sus altas y bajas debidamente reintegradas con las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, en el término de quince días, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Nieva de Cameros, 24 Agosto de 1925. — El Alcalde, Julián Arruti.

HORNILLOS DE CAMEROS

1927

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, a fin de formar el apéndice al amillaramiento para el año 1926-27, presentarán las altas y bajas en la Secretaría municipal por término de treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio, y de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Hornillos de Cameros, a 23 de Agosto de 1925. — Antonino Miguel.

Los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cumpliendo lo prevenido en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, han procedido a la designación de sus Vocales natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación de Utilidades del Repartimiento General para 1925-26, y cuyos nombramientos son como sigue:

EL REDAL

Concejales

Francisco Prida Royo
Saturnino Cabezon Ciordia
Julio Resa Garcia
Silverio Balmaseda Ocon
Teófilo Sagasti Romo
Pascasio Gil Sáenz
Pablo Fernández Reinares

Mayores contribuyentes

Carmelo García Ocon
Demetrio Ocon Pinillos
Miguel Ocon Pinillos
Benito Tejada Alonso
Anastasio Fernández Reinares
José Yangüela Martínez
Raimundo Ocon Pinillos
Telesforo Resa Garcia
Eías Marco Bretón
Laureano Sagasti Romo
Julio Rodríguez Rosáenz
Valeriano Ruiz Rodríguez
Fernand Yécora González
Pascual Rubio Fernández
Leandro Resa Oñate
José María Ruiz Rodríguez
Manuel López Arpón
Manuel Yécora Gil

Felipe Rodríguez Luis
Angel Ruiz Rodríguez
Juan Sáenz Benito
Juan Ocon Ruiz
Félix León Sáenz
Felipe Alba Aragón
Lorenzo Resa López
Jesús Galilea Ruiz
Martín López Fernández
Eleuterio Aragón Mangado
Manuel Gil Sáenz

PRADILLO DE CAMEROS

Concejales

Tomás Novoa Moreno
Juan Bozalongo Marín
Mauricio Ramírez
Agustín Sáenz Sáenz
Baldomero Rico Esteban
Antonino Romero

Mayores contribuyentes

Juan González Vidaurreta
Juan José García Andrés
Juan José Soriano Soriano
Guillermo Herrera Rubio
Telesforo Murga Garcia
Cesáreo Martínez Torres
Julio Gómez Sáenz
Baldomero Martínez Martínez
Felipe Blanco de Gregorio
Felipe González García
Eusebio Saez Sáenz
Toribio Crespo Navarro
Hermenegildo Muñoz
Mariano Pérez Pérez
Vidal Palacios Matute
Pascual Sáenz
Benigno Danioraceno Garcia
Santiago Echevarría Benito
Rafael Miguel Lagua
Nicolás Huergo Tofé
Niceto Palacios Matute
Víctor Fernández Hernández

PEDROSO

1983

Don Santiago Alvarez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión celebrada, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Victoriano Alesón Espinosa.
Don Gregorio Muro Espinosa.
Don Anselmo Villarreal Villaverde.
Don Miguel Villarreal Goicolea.

Parte Personal

Don Francisco Ruesga Murillo cura párroco.

Don Pablo García Domínguez.
Don Marcelino García Domínguez.

Don Jesús Sáez Blasco.
Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Pedroso, a 30 de Agosto 1925. — Santiago Alvarez.